

DECRETO N° **1551**

Lanús,

**04 OCT 2007**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 22 del expediente N° S-58659-07 (H.C.D. 00494/07-D-07).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de septiembre de 2007, obrante a fojas 22 del expediente N° S-58659-07 (H.C.D. 00494-D-07), por la cual se convalida Protocolo Adicional al Convenio de Adhesión celebrado con las jurisdicciones para la implementación del componente Provisión de Medicamentos Esenciales del PROAPS-Remediar, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10351; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, remítase a la Secretaría de Salud.-

Artículo 3º.- Dése al registro oficial de Decretos y Bolentín Municipal y cumplimentese el tramite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. JOSE LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINSIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

1557

1557

Visto la solicitud por el Sr. ...  
... de la Ordenanza ...  
... (S. D. N. ...)

EL INTERINTE MUNICIPAL

...

Artículo 1º.- ...  
... con fecha ...  
... 2007, ...  
... (S. D. N. ...)  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Artículo 2º.- ...  
... en el ...  
... al ...  
...  
...

Artículo 3º.- ...  
... el ...  
...  
...  
...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*